

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 145/1999****de 5 de noviembre de 1999****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificaciones) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 50/1999, de 30 de abril de 1999⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 98/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 1998, por la que se modifica la Directiva 76/116/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos, en lo referente a la comercialización en Austria, Finlandia y Suecia de abonos que contienen cadmio⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Se insertará el guión siguiente en el punto 1 (Directiva 76/116/CEE del Consejo) del capítulo XIV del anexo II del Acuerdo:

«— **398 L 0097**: Directiva 98/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 1998 (DO L 18 de 23.1.1999, p. 60).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 98/97/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de noviembre de 1999, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 1999.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

N. v. LIECHTENSTEIN

(1) DO L 284 de 9.11.2000, p. 8.

(2) DO L 18 de 23.1.1999, p. 60.